ACTA NO. 26
SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 DE ENERO DE 2024.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 10 de enero de 2024, a las 15:30 horas, a fin de celebrar la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, solicito al ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento, me asista en la celebración de esta sesión.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Buenas tardes señores y señoras, Síndicos y Regidores.

En atención al contenido del artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León que establece que el Republicano Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, podrán celebrar sesiones a distancia, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán los trabajos de esta Sesión en su modalidad virtual.

Todos tiene sus cámaras encendidas, según ya veo, verdad, muy bien.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y el de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en esta Sala de Cabildo lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **Presente**

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **Presente**
C. Martha María Reynoso Elizondo **Presente**, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Regidoras y Regidores:
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **Presente**
C. Javier González Alcántara Cáceres **Presente**, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
C. Vivianne Clariond Domene **Presente**, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **Presente**, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
C. María Teresa Rivera Tuñón **Ausente con aviso**
C. Pedro Lona Juárez **Presente**
C. María Estela Yturria García **Presente**, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:

C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**Ausente con aviso**
C. María Del Rosario Galván García	**Presente**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**Presente**, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:

C. Brenda Tafich Lankenau	**Presente**, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:

C. Beatriz Adriana Marino Martínez	**Presente**, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: Buenas tardes.

La regidora Rivera me dicen que, está ausente con aviso.

Existe quórum legal.

Informo que está con nosotros en esta sesión a distancia la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.

Bienvenida Tesorera.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Buenas tardes, gracias.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: A continuación, someto a su consideración el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**
2. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
3. **Asunto:**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

   1. **Dictamen número CHPM 2021-2024/001-2024/Reconducción de Presupuesto.**

4. **Clausura.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Pregunto, ¿existe algún comentario con relación al Orden del Día?

Sin comentarios.

Entonces, de no haber comentarios o ninguno con respecto al Orden del Día, someto a consideración el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reynoso Elizondo	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**

C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**Ausente con aviso**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**Ausente con aviso**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	**A favor**

Estamos con 13 votos a favor**, EN UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 3 del Orden del Día, **someto a su consideración la dispensa de la lectura del dictamen referido en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con esto, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.**

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reynoso Elizondo	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**Ausente con aviso**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**Ausente con aviso**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	**A favor**

13 votos a favor, vamos **POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, en el **PUNTO 3**, cedo la palabra al Sindico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para la presentación de 1-un dictamen.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretario.

Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/001-2024/Reconducción de Presupuesto.

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/001-2024/Reconducción de Presupuesto

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-1405/2024, de fecha 8-ocho de enero de 2024-dos mil veinticuatro, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación, discusión y dictamen, documentos que contienen la propuesta de **Reconducción del Presupuesto de Ingresos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León del Ejercicio Fiscal 2023-dos mil veintitrés, para aplicarse en el 2024-dos mil veinticuatro;** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 20-veinte de noviembre de 2023-dos mil veintitrés el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, presentó ante el Congreso del Estado, para los efectos legales conducentes, el Paquete Fiscal 2024-dos mil veinticuatro, que contiene entre otros la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el 2024-dos mil veinticuatro, que a la fecha no ha concluido el proceso legislativo y por ende no ha sido sancionada, promulgado y publicado el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para su entrada en vigor.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, celebrada el día 28-veintiocho de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, aprobó por unanimidad, el Dictamen número CHPM 2021-2024/047-2023/Presupuesto de Ingresos, relativo al Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023-dos mil veintitrés, por la cantidad de $4,318,241,551.00 (cuatro mil trescientos dieciocho millones doscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.), y el envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar el 30-treinta de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, y que en resumen se integra de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

CONCEPTO	MONTO (PESOS $)
IMPUESTOS	1,532,598,595
DERECHOS	113,345,306
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES	47,669,040
PRODUCTOS	256,200,467
APROVECHAMIENTOS	106,081,326
PARTICIPACIONES	1,842,858,085
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	6,512,915
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	7,741,720
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	126,170,616
FONDO DESCENTRALIZADO	49,080,195
APORTACIONES ESTATALES	229,966,401
FINANCIAMIENTO	0
INGRESOS DIVERSOS	16,885
TOTAL DE INGRESOS	**4,318,241,551**

TERCERO. En fecha 30-treinta de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León, el oficio SA/2044/2023 mediante el cual remite al Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024-dos mil veinticuatro, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, celebrada el día 12-doce de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, aprobó por unanimidad, el Dictamen número CHPM 2021-2024/051-2023/Presupuesto de Egresos, relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024-dos mil cuatro, por la cantidad de $5,886,875,753.00 (cinco mil ochocientos ochenta y seis millones setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal No. 501 del mes de diciembre de 2023-dos mil veintitrés.

QUINTO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, celebrada el día 12-doce de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, aprobó por unanimidad, el Dictamen número CHPM 2021-2024/053-2023/Cuotas y Tarifas, relativo a la propuesta de Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2024-dos mil veinticuatro, publicadas en la Gaceta Municipal No. 500 del mes de diciembre de 2023-dos mil veintitrés.

SEXTO. En fecha 11-once de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal del H. Congresos del Estado de Nuevo León, dictaminó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024-dos mil veinticuatro del municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y posteriormente en fecha 13-trece de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, fue aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. En fecha 1º-primero de enero de 2024-dos mil veinticuatro, el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, un Decreto Ejecutivo 1-2024 relativo a la Reconducción de la Ley de Ingresos para el Estado de Nuevo León 2024, donde el propio Ejecutivo del Estado aprobó que de conformidad con lo establecido por la fracción VII del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y siendo que a la fecha no se ha notificado al Poder Ejecutivo la conclusión del proceso legislativo de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León, se aplicará la misma del ejercicio que termina, es decir, la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023-dos mil veintitrés, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13-trece de enero de 2023-dos mil veintitrés, por lo que en los apartados que se haga referencia al ejercicio 2023-dos mil veintitrés, deberá de entenderse y aplicarse al ejercicio fiscal 2024-dos mil veinticuatro; acuerdo sustentado en la figura jurídica de la reconducción, enunciando en dicho acuerdo textualmente entre otros aspectos lo siguiente: *"El término reconducción o reconducción económica se adopta con diversas modalidades, la más recurrida es la prórroga del presupuesto anterior en caso de que el legislativo rechace o no se pronuncie sobre los proyectos presentados. La reconducción evita parálisis y es una solución constitucional para dar continuidad a las actividades realizadas en el ejercicio fiscal previo. La reconducción se ha dado en distintas Entidades Federativas, por cuestiones de no llegar a acuerdos, como en el Estado de Morelos, en donde ha operado esta figura y la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha validado la figura constitucional, así también en diversas entidades que no han llegado a acuerdos se prevé un escenario en que opere la reconducción presupuestal en el ejercicio 2024."*

OCTAVO. En fecha 8-ocho de enero de 2024-dos mil veinticuatro, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio SFT-1405/2024, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, referente a la propuesta de **Reconducción del Presupuesto de Ingresos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León del Ejercicio Fiscal 2023-dos mil veintitrés, para aplicarse en el 2024-dos mil veinticuatro.**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, X y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso b), 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento

para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Toda vez que al día en que se emite el presente instrumento no ha sido debidamente promulgado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el presupuesto de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024-dos mil veinticuatro, aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Nuevo León, el 13-trece de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, es procedente utilizar la figura jurídica denominada Reconducción Presupuestaria, siendo ésta una medida transitoria por la que se da cumplimiento al principio de legalidad en la obtención de los ingresos por contribuciones y la aplicación de recursos públicos, prorrogando en el caso que nos ocupa la anualidad del Presupuesto de Ingresos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León del año 2023-dos mil veintitrés y hasta que se publique y entre en vigor el correspondiente al ejercicio 2024-dos mil veinticuatro. Esta figura, la reconducción presupuestal, tiene su fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 fracción X segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 96.- Corresponde al Congreso del Estado:

...

X. Fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo o de los Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública Estatal o Municipal respectivamente, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades.

Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado lo señalado en el párrafo anterior, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido seguirán vigentes las mismas del ejercicio que termina."

Tomando en cuenta que el Presupuesto de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024-dos mil veinticuatro, no ha sido sancionado, promulgado y ordenado su publicación por Titular del Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 10 fracción I, y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en consecuencia dicho instrumento presupuestario no ha surtido efectos jurídicos y adquirido el carácter de obligatorio, al no haber concluido las etapas del respectivo proceso legislativo.

Derivado de lo anterior, la reconducción presupuestaria, permitirá aplicar el Presupuesto de Ingresos del ejercicio que termina (2023-dos mil veintitrés), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 13-trece de enero de 2023-dos mil veintitrés, entendiéndose con ello, que, en los apartados en donde se haga referencia al ejercicio 2023-dos mil veintitrés, deberá referirse y aplicarse al Ejercicio Fiscal 2024-dos mil veinticuatro, hasta que se publique y entre en vigor el correspondiente al ejercicio 2024-dos mil veinticuatro, en la siguiente forma:

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

CONCEPTO	MONTO (PESOS $)
IMPUESTOS	1,407,263,797
DERECHOS	108,244,622
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES	73,241,765
PRODUCTOS	151,226,648
APROVECHAMIENTOS	82,172,726
PARTICIPACIONES	1,601,772,075
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	6,845,105
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,376,451
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	109,545,227
FONDO DESCENTRALIZADO	45,584,337
APORTACIONES ESTATALES	182,149,053
FINANCIAMIENTO	0
INGRESOS DIVERSOS	91,045
TOTAL DE INGRESOS	**3,774,512,851**

TERCERA. La reconducción del Presupuesto de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, indicada en la consideración que precede, tal y como se observa en la Tabla denominada "Presupuesto de Ingresos 2023", asciende a un monto total de $3,774,512,851.00 (tres mil setecientos setenta y cuatro millones quinientos doce mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) que sumado al monto del efectivo disponible en caja al 31-treinta y uno de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, que asciende a la cantidad de $2,713,779,000.00 (dos mil setecientos trece millones setecientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) dan un total de ingresos disponibles, para el periodo de la reconducción presupuestal únicamente, de $6,488,291,851.00 (seis mil cuatrocientos ochenta y ocho millones doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) los cuales, para efectos del balance presupuestal, son superiores al presupuesto de egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024-dos mil veinticuatro que ascienden a la cantidad de $5,886,875,753.00 (cinco mil ochocientos ochenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

CUARTA. La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo, refiere en sus artículos 2 y 3, esencialmente que Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, demás contribuciones, productos y aprovechamientos que deban recaudarse y que ningún gravamen podrá recaudarse si no está previsto por la correspondiente Ley. Entonces, tomado en cuenta, que la iniciativa de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2024-dos mil veinticuatro, a la fecha no ha concluido el proceso legislativo y por ende no ha sido sancionada, promulgado y ordenado su publicación por Titular del Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 10 fracción I, y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en consecuencia la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2024-dos mil veinticuatro, no ha surtido efectos jurídicos y

adquirido el carácter de obligatorio, al no haber concluido las etapas del respectivo proceso legislativo, por ello y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 96 fracción X segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 96.- Corresponde al Congreso del Estado:

...

X. Fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo o de los Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública Estatal o Municipal respectivamente, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades.

Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado lo señalado en el párrafo anterior, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido seguirán vigentes las mismas del ejercicio que termina."

Es posible prorrogar la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León del 2023-dos mil veintitrés, en el año 2024-dosmil veinticuatro, con el objeto ajustarse a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la precitada ley hacendaria, hasta en tanto la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, culmine su proceso legislativo y debida publicación del Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

QUINTA. Así mismo, la reconducción presupuestaria referida en las Consideraciones Segunda y Tercera, tiene implicaciones con la integralidad de los ingresos municipales por lo que es pertinente que la referida medida de ampliación de la vigencia del periodo inmediato anterior, también afecte lo relativo a las Cuotas y Tarifas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicables para el ejercicio 2024-dos mil veinticuatro aprobadas por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 12-doce de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, publicadas en la Gaceta Municipal No. 501 del mes de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, por lo que es dable considerar para efectos de la citada reconducción y únicamente también para el breve periodo transitorio de la medida, la aplicación de los montos establecidos por conceptos de las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2023-dos mil veintidós, hasta que se publique y entre en vigor el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024-dos mil veinticuatro, momento en el cual se deberán observar los montos y conceptos establecidos en las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2024-dos mil veinticuatro.

SEXTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en las Consideraciones de la Segunda a la Quinta, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente Octavo de este Dictamen; en la sesión celebrada el 9-nueve de

enero de 2024-dos mil veinticuatro, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, discusión y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido POSITIVO, lo siguiente:

1. La reconducción presupuestaria del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023-dos mil veintitrés, por un monto de $3,774,512,851.00 (tres mil setecientos setenta y cuatro millones quinientos doce mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), para aplicarse en el año 2024-dos mil veinticuatro, con efectos retroactivos al 1-uno de enero de 2024-dos mil veinticuatro y hasta que se publique y entre en vigor el Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio fiscal 2024-dos mil veinticuatro.

2. La Aplicación en el año 2024-dos mil veinticuatro, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León del 2023-dos mil veintitrés y sus reformas, con efectos retroactivos al 1-uno de enero de 2024-dos mil veinticuatro y hasta que se publique y entre en vigor, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2024-dos mil veinticuatro.

3. La suspensión temporal de las Cuotas y Tarifas autorizadas y aplicables para el Ejercicio Fiscal 2024-dos mil veinticuatro y la autorización de continuación de la vigencia de las Cuotas y Tarifas aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2023-dos mil veintitrés, con efectos retroactivos al 1-uno de enero de 2024-dos mil veinticuatro, hasta que se publique y entre en vigor el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024-dos mil veinticuatro, momento en el cual se deberán observar los montos y conceptos establecidos en las Cuotas y Tarifas para el ejercicio fiscal 2024-dos mil veinticuatro.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40, fracción IV y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, autoriza la reconducción presupuestaria del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023-dos mil veintitrés, por un monto de $3,774,512,851.00 (tres mil setecientos setenta y cuatro millones quinientos doce mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) para aplicarse en el 2024-dos mil veinticuatro, con efectos retroactivos al 1-uno de enero de 2024-dos mil veinticuatro y hasta que se publique y entre en vigor el Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio 2024-dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, autoriza la aplicación en el año 2024-dos mil veinticuatro, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León del 2023-dos mil veintitrés y sus reformas, con efectos retroactivos al 1-uno de enero de 2024-dos mil veinticuatro, hasta que se publique y entre en vigor, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2024-dos mil veinticuatro.

TERCERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la suspensión temporal de las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2024-dos mil veinticuatro y autoriza la continuación de la vigencia de las Cuotas y Tarifas aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2023-dos mil veintitrés, con efectos retroactivos al 1-uno de enero de 2024-dos mil veinticuatro, hasta que se publique y entre en vigor el presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024-dos mil veinticuatro, momento en el cual se deberán observar los montos y conceptos establecidos en las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2024-dos mil veinticuatro.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Directora de Ingresos y al C. Director de Egresos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se solicita al C. Presidente Municipal, tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción II y IV, 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 109 fracción II y IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 09 de enero de 2024

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/001-2024/Reconducción de Presupuesto

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?
Adelante.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias.
Nada más una modificación en el apartado de acuerdo. En su quinto punto deberá quedar de la siguiente manera.
Quinto: se solicita al ciudadano Presidente Municipal, tenga bien ordenar la publicación del presente dictamen en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, apartado a, fracción XII, 64, 65, 66 fracción II y IV, 98 fracción XIX y 222, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, 109 fracción II y IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro García. Nuevo León.
Es todo.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: Muchas gracias señor Síndico.

Nuevamente pregunto a todos, ¿existe algún otro comentario?

Sin comentarios.

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/001-2024/Reconducción de Presupuesto, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, por favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reynoso Elizondo	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**Ausente con aviso**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**Ausente con aviso**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	**A favor**

Tenemos 13 votos a favor, por lo cual nos determina **UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Con su permiso señor Alcalde.

Por último, en el **PUNTO 4** del Orden del Día, habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión y siendo las 15:42-quince horas con cuarenta y dos minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchísimas gracias a todos.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	Ing. Carlos Domínguez Ahedo Secretario del Republicano Ayuntamiento.
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor
C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. Beatriz Adriana Marino Martínez Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 26, relativa a la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 10 de enero de 2024, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de enero llevada a cabo en fecha 16 de enero de 2024.